

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CAMPO VIERA-MNES

ORDENANZA *1* Nro.: *28* /98

VISTO: lo establecido por el Art.5)-Cap I) de la Ordenanza General Impositiva Nro.127/97 que dispone que los "contribuyentes encuadrados en el presente titulo" estará obligados -sin excepción-a presentar fotocopia de la DDJJ. Anual de Ingresos Brutos de la Direcc. Gral. de Rentas de la Pcia., dentro de los diez(10) días posteriores al vencimiento que fije el ente....."y

CONSIDERANDO: Que el vencimiento apuntado en VISTO se ha de operar el 31-05-98 correspondiente a los ingresos producidos en el año 1997 y teniendo en cuenta que es de fundamental importancia que los contribuyentes de nuestra comunidad cumplan con esta disposición en razón de que en base a los mismos servirá para determinar su situación fiscal frente a la comuna por el periodo señalado, en razón de que la inmensa mayoría han oblado sus obligaciones fijando su posición en la Escala de TASAS MINIMAS que opera de modo de anticipos bimestrales, debiéndose en oportunidad del vencimiento mencionado precedentemente practicar los ajustes respectivos y

QUE: resulta procedente aplicar a aquellos contribuyentes que no cumplan con este requisito de una multa por el incumplimiento de los deberes formales

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA
sanciona con fuerza de
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.: INCORPORAR con retroctividad al primero de Enero de 1998 a la Escala de Multas establecidas por el Art.8)bis del Cap.I)de la Ordenanza General Impositiva Nro.127/97, el inc.)1.7 según VISTO Y CONSIDERANDO precedente y que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 8)bis: ESCALA DE MULTAS:

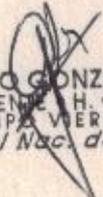
1.1.bis- Los contribuyentes que no presenten las DDJJ. establecidas por el art. ant. serán pasibles de multas de uno(1) hasta 10(diez) veces del importe que oblan bimestralmente en concepto de TASAS MINIMAS según dispuesto por el Art.6)Cap.I, misma norma, graduables y de acuerdo al criterio del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM)

ARTICULO 2do.: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM). Elévese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia. CUMPLIDO. ARCHIVASE.

Dado en la sala de sesiones del Honorable concejo Deliberante a los *dieciocho* (18) días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho


VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones




ALBERTO GONZALEZ
PRESIDENTE H. C. D.
CAMPO VIERA
Capital Nac. del Té